



# RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## N° 387-2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 20 DIC. 2016

### VISTO:

Informe N° 512-2016-OEP-GM/MPJB del 29 de noviembre de 2016; Informe N° 1410-2016-OPP/MPJB del 07 de diciembre de 2016; Informe N° 319-2016-SGC-GAF-GM-A/MPJB del 14 de diciembre de 2016; Informe N° 480-2016-GAF-GM-A/MPJB del 14 de diciembre de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 512-2016-OEP-GM/MPJB, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP), Ing. Juan David Silva Aranibar, solicita el reembolso de gastos adicionales efectuados el día 30 de setiembre del presente mientras se desarrollaba la comisión de servicios a la ciudad de Lima, en los tramites de Levantamiento de Observaciones del Estudio de Pre inversión a nivel de perfil del PIP "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Centro de Salud Locumba de la Micro Red Jorge Basadre, distrito de Locumba, provincia de Tacna" con código SNIP N° 110917 ante la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – OGPPM-OGI/MINSA, gasto de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE GASTO	FECHA	SUSTENTO DE GASTO	CONCEPTO	MONTO DEL GASTO EFECTUADO	AREA/DEPENDENCIA QUE EFECTUO EL GASTO
Gastos varios	30/09/2016	Boleta de Venta 001 N° 031275	Escaneos varios	S/. 300.90 soles	Ing. Juan David Silva Aranibar
TOTAL				S/. 300.90 soles	

Que, mediante Informe N° 1410-2016-OPP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) emite certificación de disponibilidad presupuestal, para continuar con el trámite de reembolso por el monto S/. 300.90 soles;

Que, para efectos de considerar que los gastos efectuados guarden estrecha relación con el objeto de la actividad acotada, se ha procedido a acreditar la existencia del gasto, hecho corroborado con la boleta de pago, así tenemos que el gasto relacionado se encuentran debidamente acreditado con su respectivo comprobante de pago, que de igual forma estos guardan las formalidades valederas para la emisión de comprobantes de pago (reglamento de sunat), como denominación o razón social de la entidad, fecha y monto de la operación sin borrones o enmendaduras y de conformidad con lo preceptuado en el inc. 1 del artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el cual establece: "la obligación de pago (devengado) se sustenta únicamente en documentos facturas, boletas de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el reglamento de comprobantes de pago aprobados por la Sunat";

Que, mediante Informe N° 319-2016-SGC-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Contabilidad, ha procedido a la revisión del gasto efectuado conforme el comprobante de pago por parte de la Oficina de Estudios y Proyectos, emitiendo su respectiva conformidad, habiendo tomado conocimiento la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita mediante Informe N° 480-2016-GAF-GM-A/MPJB a la Oficina de

Asesoría Jurídica, proyecte el acto resolutivo de reembolso por el gasto adicional efectuado;

Que, de lo expresado anteriormente se tiene que "ante la situación imprevista presentada en el trámite de Levantamiento de Observaciones del Estudio de Pre inversión a nivel de perfil del PIP "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Centro de Salud Locumba de la Micro Red Jorge Basadre, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna" con código SNIP N° 110917 ante la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – OGPPM-OGI/MINSA, a la cual el Jefe de la OEP, estaba a cargo consecuentemente dicha situación ha sido superada al haber el responsable asumido los gastos irrogados logra la finalidad de la comisión, en consecuencia de la revisión documentaria que sustenta el gasto efectuado y conforme la normatividad vigente, debe emitirse la resolución autoritativa a reembolsar los gastos efectuados, por las razones expuestas;

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB en su artículo segundo literal 3.3.5, en la Gerencia de Administración y Finanzas y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **AUTORIZAR el reembolso** por el monto de S/. 300.90 (Trescientos con 90/100 soles) por gastos adicionales realizados en el trámite de Levantamiento de Observaciones del Estudio de Pre inversión a nivel de perfil del PIP "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Centro de Salud Locumba de la Micro Red Jorge Basadre, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna" con código SNIP N° 110917 ante la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – OGPPM-OGI/MINSA - LIMA, a favor del Ing. Juan David Silva Aranibar – Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad de esta entidad, efectuar los trámites de necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** al área de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas



C.c.  
GM  
OAJ  
OPP